

Viernes 26 de diciembre de 2014, n. 249

Corte Suprema de Justicia

Secretaría General

CIRCULAR N° 230-2014

Asunto: Modificación del artículo 15 del Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en el Poder Judicial.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS
SE LES HACE SABER QUE:

La Corte Plena en la sesión N° 49-14, celebrada el 20 de octubre en curso, artículo XII, acordó modificar el artículo 15 del Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en el Poder Judicial, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 15.—La víctima será expresamente reconocida como parte en el proceso, con todos los derechos inherentes a esta condición, incluyendo la posibilidad de ser asistida por un (a) profesional en derecho, sobre lo cual será advertido por el órgano instructor en la primera resolución. Si así lo solicita, la representación podrá recaer sobre una o un profesional en derecho de la Secretaría Técnica de Género. De igual manera, tiene derecho a ser atendido (a) por los profesionales de los Servicios de Salud del Poder Judicial o bien cualquier otra especialidad o cargo de otra oficina o despacho judicial.”

San José, 24 de octubre del 2014.

Silvia Navarro Romanini,

1 vez.—Exento.—(IN2014084859).

Secretaria General